ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.1136-2024
CONTRATISTA	HANS MERCHAN ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C No. 16.787.412
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (8.392.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/06/2024
FECHA DE INICIO	12/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (8.392.000)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/09/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1136–2024 se suscribió con el señor HANS MERCHAN ESCOBAR, el día 09 de junio de 2024, y se dio inicio a la ejecución el día 12 de junio de 2024 en la plataforma SECOP II.

2) Que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - DADII, mediante radicado Orfeo No 20244137040002868 4 del 03 de mayo de 2024, certifica que dentro de la Secretaría del Deporte y la Recreación se cuenta con un personal de planta establecido, sin embargo, el mismo no es suficiente para cubrir la necesidad del organismo, por lo tanto, se expide certificado de inexistencia/insuficiencia de personal, así:

NIVEL	TOTAL
Asesor	0
Profesional	327
Técnico	92
Asistencial	582
TOTAL GENERAL	1001

3) Que, al momento de realizar la verificación de idoneidad del contratista para la asignación de honorarios, se constató que su formación disciplinar corresponde a “Bachiller académico” y cuenta con una experiencia laboral de tres (3) años y siete (7) meses, superando así la experiencia exigida en la tabla de honorarios establecida mediante la circular No 202444135010000044 del 04 de enero de 2024 para el perfil requerido.

4) Que el objeto del contrato suscrito con el señor HANS MERCHAN ESCOBAR es el siguiente: “Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta el Distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado “Aprovechamiento del tiempo libre con iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali”

5) Que las actividades contempladas dentro de la cláusula primera del complemento al contrato son las siguientes:

“1. Apoyar la ejecución de las jornadas y eventos realizadas en campo, para la intervención con los

diferentes tipos de población que maneja el proyecto.2. Brindar apoyo al proceso de socialización y a la vinculación de la población beneficiaría del Proyecto. 3. Apoyar la elaboración y presentación de informes, registró estadístico de los beneficiarios del proyecto a través de la plataforma SIDER, registro fotográfico y bases de datos, correspondiente a los jornadas y eventos. 4. Velar por el cuidado y buen uso de los implementos deportivos, recreativos y logísticos a su cargo y devolverlos al programa una vez sean solicitados. 5. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones programadas por el área de fomento y las propias del cargo, que sean necesarias para el desarrollo del programa. 6. Brindar apoyo en las actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional de la Secretaría de Deporte y Recreación, en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Apoyar la atención de las inquietudes y/o requerimientos que presente el Distrito de Santiago de Cali, a través del supervisor del contrato, de los diferentes entes de control y de la comunidad, sobre el desarrollo y seguimiento del programa. 8. Apoyar con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 9. Organizar el fomento de las disciplinas deportivas tradicionales y de nuevas tendencias, de acuerdo a los lineamientos suministrados por el área de Fomento."

6) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación ha realizado la vinculación mediante contratos de prestación de servicios de personal cualificado para realizar actividades de apoyo a la gestión, pues como se mencionó anteriormente, la planta asignada a este organismo no es suficiente para satisfacer las necesidades propias del desarrollo misional del mismo.

7) Que Colombia Compra Eficiente, mediante concepto 196381 del 28 de mayo de 2020, ha determinado lo siguiente:

"(...) la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural depende del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales porque de acuerdo con el manual de funciones específico no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio (...)"

8) Respecto a lo anterior, se hace necesario constatar que la Secretaría del Deporte y la Recreación, contempló que para garantizar el desarrollo normal de las funciones y misionalidades del organismo, se hace necesaria la vinculación mediante contratos de prestación de servicios de personal para desarrollar las actividades de apoyo a la gestión que no requieren de conocimientos especializados, sin embargo, son de vital importancia para el cumplimiento de las metas de la Secretaría

9) Que al momento de establecer el objeto del contrato, por error de digitación se contempló que el mismo sería una prestación de servicios profesionales, sin embargo, de acuerdo a las consideraciones anteriores se prevé que el contratista no cumple con el perfil necesario para lo mismo, por lo tanto se hace necesario realizar la aclaración del perfil del mismo.

10) Que para la corrección de errores formales, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, ha dispuesto lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos,

ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

11) Es preciso aclarar que el ajuste que se ha previsto dentro de esta justificación no altera ni desnaturaliza la esencia formal del contrato de prestación de servicios suscrito con el señor HANS MERCHAN ESCOBAR, pues el mismo de acuerdo a su perfil, remuneración y desarrollo de obligaciones contempladas dentro del complemento al contrato es meramente de apoyo a la gestión.

12) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, cumpliendo con el principio de transparencia y publicidad dentro del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1136-2024, publicará la presente modificación en la plataforma SECOP II.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita realizar la aclaración del objeto del contrato de prestació de servicios anteriormente mencionado, en el entendido que el perfil del contratista no es profesion sino de apoyo a la gestión. NOMBRE COMPLETO: ANDRÉS FELIPE CAMELO ORTIZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE FOMENTO
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 17 de julio del 2024

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova - Contratista
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista